

ADENDA AL CONVENIO DE APOYO PRESUPUESTARIO AL PROGRAMA ARTICULADO NUTRICIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO, Y EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD

Conste por el presente documento, la ADENDA al Convenio de Apoyo Presupuestario al Programa Articulado Nutricional, que suscriben de una parte el Seguro Integral de Salud representado por su Titular, el Dr. José Carlos Del Carmen Sara, designado por RS N° 029-2011-SA, con domicilio legal en Av. Carlos Gonzáles N° 212, Urb. Maranga - San Miguel, al que en adelante se denominará ENTIDAD PÚBLICA; y de otra parte, el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Presupuesto Público, representado por su Director General, Econ. Rodolfo Acuña Namihás, designado por RM N° 067-2012-EF/43 con domicilio legal en Jr. Junín N° 319, Lima, de acuerdo a los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.

a) Con fecha 02 de setiembre del 2011, se suscribió el Convenio de Apoyo Presupuestario al Programa Articulado Nutricional, entre el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Presupuesto Público y el Seguro Integral de Salud; el cual tiene como objetivo: *Coadyuvar al uso eficiente de los recursos para una adecuada provisión de los bienes y servicios públicos, y el logro de resultados contemplado en el Programa Presupuestario Articulado Nutricional, en el marco de Presupuesto por Resultados.*

b) En el artículo 3° de la Resolución Directoral N° 005-2011-EF/50.01, se establece lo siguiente: *"Disponer que los criterios de la Definición Operacional para los Niveles uno (1) en adelante, a que hace referencia el numeral 3.03 del Anexo III de la Directiva N° 002-2010-EF/76.01, se establecen en el tercer trimestre del año anterior a su evaluación.*

c) En el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 005-2011-EF/50.01, se establece: *"Fijar en 45 días de iniciado el año fiscal, el nuevo plazo para la remisión de los Informes a la Dirección General de Presupuesto Público, respecto al Cumplimiento de los Compromisos de Gestión, a que hace referencia el numeral 17.5 del artículo 17° de la Directiva N° 002-2010-EF/76.01, aprobada por la Resolución Directoral N° 006-2010-EF/76.01".*

El primer Informe de Verificación de Cumplimiento del Convenio del nivel 0, fue remitido por la Dirección General de Presupuesto Público en noviembre del 2011 dentro del plazo establecido en la directiva N° 002-2010-EF/76.01. Dicho informe da cuenta del cumplimiento de los compromisos; sin embargo, presenta observaciones que deben ser subsanadas en el plazo de 6 meses, según lo establecido en la misma directiva, el cual culmina en mayo del 2012.

e) Dado que la modificación está acorde con las etapas establecidas en la normatividad vigente, y que la evaluación del nivel 0 culmina con la subsanación de las observaciones; en estricto, la definición de los criterios del nivel 1 deberán recién definirse en el tercer trimestre del año 2012 para su evaluación el 2013; por lo que las partes acuerdan suscribir la presente ADENDA.



CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA.

El objeto de la presente ADENDA es modificar las siguientes cláusulas e ítems del Convenio, manteniendo el objetivo del mismo:

- ANEXO I: ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL CONVENIO

Capítulo II: Indicadores

1.01 Indicadores seleccionados y metas

En la tabla 06 se presentan los dos indicadores, las metas que la Entidad se compromete lograr durante los próximos tres años, del 2012 al 2014, y que son objeto del presente CONVENIO.

Tabla No 06: Metas establecidas para los dos indicadores en el marco del presente Convenio

INDICADORES		Línea de base	2012	2013	2014
[Distritos del quintil 1 de los seis departamentos priorizados]					
1	Proporción de niños/as menores de 36 meses afiliados al SIS.	83.0	86.0	89.0	90.0
2	Proporción de niños/as mayores e igual a 8 días y menores de 12 meses afiliados al SIS con atenciones de CRED completos para su edad.	12.5	16.8	21.1	25.4

Capítulo III: Los Compromisos de Gestión

3.03 Definición Operacional de los Niveles

Los criterios a ser evaluados en los siguientes niveles operacionales cumplirán el siguiente cronograma:

- (a) Definición Operacional del Nivel 1
[Será definido en el tercer trimestre 2012]
- (b) Definición Operacional del Nivel 2
[Será definido en el tercer trimestre 2013]

- ANEXO II: DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DEL CONVENIO

1.02 Envío de información al Ministerio de Economía

- a) Plazos para la entrega de la información al Ministerio de Economía

	Año 1	Año 2	Año 3
Presentación de los formatos	Dentro de los 15 días de suscrito el Convenio	Hasta el 14 de febrero del 2013	Hasta el 14 de febrero del 2014

CLÁUSULA TERCERA: DISPOSICIÓN FINAL

Las demás cláusulas e ítems del Convenio y sus Anexos mantienen su vigencia.

En señal de conformidad con el presente documento, los representantes de las partes suscriben en dos ejemplares de un solo tenor e igualmente válidos, a los 05 días del mes de Junio del año 2012.



Por EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Por EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD



Econ. Rodolfo Acuña Namihás
Director General
Dirección General de Presupuesto Público

Dr. José Carlos Del Carmen Sara
Jefe Institucional del
Seguro Integral de Salud



